ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

DEPENDENCIA QUE PROYECTA	Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural
FECHA	Noviembre de 2026

El cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública,la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 se presenta el siguiente ESTUDIO PREVIO, requerido para la presente contratación directa.

1. **DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION:**

En concordancia con el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el servicio, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo y al Plan Anual de Adquisiciones.

El Departamento del Cauca es una entidad territorial, definida en el artículo 2 de la ley 2200 de 2022, de la siguiente manera: "los departamentos forman parte de la organización territorial del Estado y como entidad territorial tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales, la planificación, promoción, coordinación del desarrollo económico, ambiental y social en los asuntos seccionales. Son instrumento de complementariedad de la acción municipal y enlace de las actividades y servicios que prestan los municipios y la Nación.

Los departamentos son personas jurídicas de derecho público, actúan bajo el principio de autonomía dentro de los límites legales y constitucionales, administran recursos propios y las otras fuentes de recursos transferidas a los mismos, se gobiernan por autoridades propias, ejercen las competencias que les corresponda, establecen los tributos necesarios conforme a la ley para el cumplimiento de sus funciones y participan en las rentas nacionales"

En concordancia con lo anterior, la Constitución política de Colombia, en su artículo 298, indicó:

"ARTICULO 298º-Los departamentos tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la Constitución. Los departamentos ejercen funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los municipios y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las leyes. La ley reglamentará lo relacionado con el ejercicio de las atribuciones que la Constitución les otorga"

Dentro de la estructura administrativa de la Gobernación del Cauca se encuentra la Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural, creada para la planificación y fomento del sector agropecuario, es la encargada a nivel departamental de generar gestión y atención al sector agropecuario de los 42 municipios que hacen parte de esta jurisdicción, desde donde se acompaña, capacita y asesora a pequeños, medianos y grandes productores, al igual que a grupos asociados en aspectos financieros, técnicos, jurídicos y administrativos, a través de la formulación, monitoreo, ejecución, seguimiento y cierre de proyectos que impactan en el sector agropecuario, dando vida de esta manera al artículo 65 de la Constitución Política, que otorga principal protección a

este sector y a las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales, así como a la adecuación de tierras e investigaciones afines a la producción tanto de alimentos como de materia prima que tenga como propósito la incrementación de la productividad en el sector agropecuario.

El Gobierno Nacional dentro de su Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida" contempla el fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial bajo la premisa de integrar el fortalecimiento institucional como motor de cambio para recuperar la confianza de la ciudadanía y para el fortalecimiento del vínculo Estado Ciudadanía; en armonía a ello, y considerando que al interior de la Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural del Departamento se articulan, ejecutan y gestionan acciones para el fomento del desarrollo del sector agropecuario, y el deber de garantizar la buena ejecución de los recursos que se gestionan por medio de la aprobación de proyectos y convocatorias que se presenten, lo cual demanda grandes esfuerzos para mantener lo que hasta el momento se ha logrado y para seguir avanzando en procesos de mejoramiento de cobertura de beneficiarios de los proyectos, mejoramiento de la calidad de los productos agropecuarios, transformación, comercialización y por consiguiente el mejoramiento de la calidad de vida de los Caucanos ha formulado para la vigencia 2026 el proyecto denominado: "FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL PARA UNA GESTIÓN EFICIENTE, ARTICULADA Y ORIENTADA AL DESARROLLO AGROPECUARIO SOSTENIBLE DEL CAUCA"

La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Departamento del Cauca tiene claras expectativas para el desarrollo del sector rural en la región, con el objetivo de mejorar las condiciones de vida de los productores y fomentar el crecimiento económico del área. Para el año 2026, la Secretaría planea implementar una serie de iniciativas de gran impacto, con la finalidad de cumplir con las metas propuestas para esta vigencia. Es importante destacar que muchas de estas metas se llevan a cabo a través de proyectos independientes, tales como el Programa PANES, el Laboratorio de Suelos y Victimas entre otros. Estos proyectos, al ser de gran envergadura, requieren un apoyo externo adicional, especialmente en áreas como la formulación y ajuste de proyectos, la gestión de recursos, los trámites de apropiación de fondos, el proceso contractual y el seguimiento a la ejecución de cada uno de ellos.

Dado que estos proyectos demandan un manejo especializado y una atención continua, se hace indispensable contar con personal adicional que brinde soporte técnico, administrativo y logístico para garantizar que todas las actividades se realicen de manera eficaz y dentro de los plazos establecidos. La coordinación de estos proyectos implica no solo la gestión de recursos, sino también una supervisión rigurosa para asegurar que los objetivos propuestos se alcancen de forma óptima, contribuyendo así al desarrollo sostenible del sector rural del Cauca.

El proyecto se enmarca básicamente en el marco de la Resolución número 120-016-2015, por medio de la cual se crea la secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural del departamento del Cauca y se establecen sus objetivos y funciones:

- Impulsar el desarrollo de la economía productiva basada en la agricultura del departamento del Cauca: por medio del presente proyecto se busca dar garantías para impulsar el desarrollo de la economía rural, fortaleciendo las cadenas productivas y garantizando la buena ejecución de los proyectos.

- Fomentar el desarrollo de proyectos agropecuarios, evaluar y hacer seguimiento a los mismos: La supervisión y el apoyo a la supervisión busca evaluar y hacer seguimiento a los proyectos que se encuentran ejecución a cargo de la Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural del departamento del Cauca, permitiendo formular proyectos de apoyo y de fortalecimiento que permitan garantizar una supervisión clara a las ejecuciones, permitiendo a los beneficiados contar con una prestación idónea de los operadores con los mejores resultados para el desarrollo rural de nuestro departamento.

Resulta entonces necesario destacar que, a pesar de los avances y logros alcanzados desde su creación, la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural enfrenta una limitación significativa en cuanto a la disponibilidad de personal profesional, técnico y de apoyo de planta, lo cual dificulta ofrecer una cobertura oportuna y continua para las actividades y requerimientos asociados a la ejecución de los proyectos del departamento. Esta falta de recursos humanos adecuados genera una serie de inconvenientes que afectan diversos aspectos del trabajo, tales como los procesos técnicos, jurídicos, administrativos y financieros, lo cual complica la capacidad de brindar el acompañamiento necesario a los proyectos formulados.

Actualmente, la Secretaría cuenta con un equipo de planta compuesto por un auxiliar, dos técnicos, cuatro profesionales, un Subsecretario y un secretario de Agricultura, lo que totaliza únicamente nueve personas que se encuentran de manera constante en los procesos. De estas, siete forman parte del equipo técnico directamente involucrado en la gestión y ejecución de proyectos. Esta estructura de personal revela una clara necesidad de reforzar los recursos humanos, no solo con un equipo adicional para garantizar el adecuado acompañamiento de los proyectos en su fase de ejecución, sino también con personal encargado de la continua gestión de nuevos proyectos para el sector. Además, es imprescindible contar con un equipo que se dedique a la contratación de los diversos procesos necesarios para el desarrollo de los proyectos, así como con un equipo administrativo especializado que asegure el buen funcionamiento de toda la operación, gestionando los recursos y garantizando la eficiencia de los procedimientos. En este sentido, se requiere la expansión del personal para cumplir con las demandas crecientes de los proyectos y mejorar la eficacia en la implementación y seguimiento de las iniciativas del sector rural.

Es por ello por lo que se hace necesario afrontar esta insuficiencia de Talento Humano ampliando el esquema de personal, en donde profesionales, técnicos y personal de apoyo contribuyan con la prestación de sus servicios para el abordaje de las siguientes actividades:

ACTIVIDAD 1: Aumentar el acompañamiento técnico en la formulación y seguimiento de proyectos.
ACTIVIDAD 2: Elevar la capacidad de respuesta de procesos jurídicos.
ACTIVIDAD 3: Incrementar la capacidad administrativa para atender grupos poblacionales del sector.
ACTIVIDAD 4: Ampliar el conocimiento financiero del sector.
ACTIVIDAD 5: Ampliar la asistencia a las agro cadenas.
ACTIVIDAD 6: Mejorar la gestión documental de la secretaria de agricultura desarrollo rural

El objetivo principal de este proyecto entonces es garantizar que las acciones llevadas a cabo por la Secretaría de Agricultura sean altamente eficientes, de manera que los beneficios

generados repercutan directamente en las comunidades rurales. Estas acciones abarcan desde la gestión y financiación hasta la contratación, ejecución y supervisión de los proyectos. Es importante resaltar que el beneficio principal de estas actividades radica en los recursos destinados a asesoría y acompañamiento, lo cual representa un ahorro significativo para las comunidades. Además, se debe considerar que los proyectos implementados no solo ofrecen beneficios inmediatos, sino que también generan impactos económicos y sociales positivos en el mediano y largo plazo, trascendiendo los periodos de ejecución. Para el desarrollo y ejecución de los objetivos el proyecto: "FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL PARA UNA GESTIÓN EFICIENTE, ARTICULADA Y ORIENTADA AL DESARROLLO AGROPECUARIO SOSTENIBLE DEL CAUCA" contempla la contratación del siguiente perfil:

ACTIVIDAD 3: INCREMENTAR LA CAPACIDAD ADMINISTRATIVA PARA ATENDER GRUPOS POBLACIONALES DEL SECTOR.

PERFIL
Técnico o Tecnólogo o persona estudiante universitario con mínimo 7 semestres en ciencias económicas o administrativas o contables o archivo o afines, con experiencia laboral de 6 meses

Se hace necesario entonces, en el marco del proyecto: "FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL PARA UNA GESTIÓN EFICIENTE, ARTICULADA Y ORIENTADA AL DESARROLLO AGROPECUARIO SOSTENIBLE DEL CAUCA" contratar los Servicios de apoyo a la gestión de un (1) Técnico o Tecnólogo o persona estudiante universitario con mínimo 7 semestres en ciencias económicas o administrativas o contables o archivo o afines, con experiencia laboral de 6 meses.

2. ANÁLISIS DEL SECTOR:

En el presente asunto se pretende realizar la contratación de los servicios de apoyo a la gestión de un (1) Técnico o Tecnólogo o persona estudiante universitario con mínimo 7 semestres en ciencias económicas o administrativas o contables o archivo o afines, con experiencia laboral de 6 meses, en el marco del proyecto "FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL PARA UNA GESTIÓN EFICIENTE, ARTICULADA Y ORIENTADA AL DESARROLLO AGROPECUARIO SOSTENIBLE DEL CAUCA" servicios que se ubican en el sector terciario de la economía, el cual se define así: "Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. ej: comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, etc.

A partir de lo anterior es claro que los servicios de apoyo a la gestión, se encuentran en el sector terciario de la economía, el cual será analizado desde el punto de vista legal y comercial, se deja en claro que no se hará análisis desde el punto de vista financiero y organizacional, lo anterior en razón a que no se entregarán recursos anticipadamente al contratista (anticipo – pago anticipado), además los servicios se cancelarán previa constancia de recibo a satisfacción del supervisor del contrato, razones suficientes para sostener que el análisis de mercado de los

servicios de apoyo a la gestión, en el caso concreto, no requiere ser analizado desde lo financiero u organizacional.

2.1 ANÁLISIS DESDE LO LEGAL:

En el presente asunto se pretende realizar la contratación de los servicios de apoyo a la gestión de un (1) Técnico o Tecnólogo o persona estudiante universitario con mínimo 7 semestres en ciencias económicas o administrativas o contables o archivo o afines, con experiencia laboral de 6 meses, en el marco del proyecto "FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL PARA UNA GESTIÓN EFICIENTE, ARTICULADA Y ORIENTADA AL DESARROLLO AGROPECUARIO SOSTENIBLE DEL CAUCA".

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de la Constitución Política, "Toda persona es libre de escoger profesión u oficio. La ley podrá exigir títulos de idoneidad. Las autoridades competentes inspeccionarán y vigilarán el ejercicio de las profesiones. Las ocupaciones, artes y oficios que no exijan formación académica son de libre ejercicio, salvo aquellas que impliquen un riesgo social".

LEY 30 DE 1992
El artículo 16 de la Ley en mención, identifica a las Instituciones de Educación Superior, así: "Son instituciones de Educación Superior: a) Instituciones Técnicas Profesionales. b) Instituciones Universitarias o Escuelas Tecnológicas. c) Universidades". Así mismo, el artículo 17 continúa con la caracterización de las carreras técnicas profesionales, indicando que "Son instituciones técnicas profesionales, aquellas facultadas legalmente para ofrecer programas de formación en ocupaciones de carácter operativo e instrumental y de especialización en su respectivo campo de acción, sin perjuicio de los aspectos humanísticos propios de este nivel." En igual sentido, el artículo 18 define a las instituciones Universitarias y Tecnológicas, precisando que tales corresponden a "...aquellas facultadas para adelantar programas de formación en ocupaciones, programas de formación académica en profesiones o disciplinas y programas de especialización." Conforme lo anterior, podemos concluir que la formación tecnológica ha sido reconocida por parte del Ministerio de Educación Nacional, en el marco de los procesos académicos de educación formal, que habilita para el trabajo operacional y humanístico que se pretende contratar en esta oportunidad para que preste sus servicios de apoyo a la gestión.

AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA EJECUTAR EL OBJETO CONTRACTUAL:

De conformidad con lo establecido en la normatividad aplicable para el ejercicio de cada uno de los pregrados (técnico, tecnólogo, profesional, especialista, master o doctor, etc), el futuro contratista debe acreditar la obtención del título de pregrado en cualquiera de ellos, para efectos

de lo cual aportará copia del diploma y/o acta de grado y tarjeta profesional (de ser legalmente necesario), además del certificado de vigencia de la misma y antecedentes disciplinarios de la profesión (en caso de que sea aplicable).

Para el caso de las personas naturales que se encuentran en formación, en esta oportunidad, el futuro contratista debe acreditar mediante certificación emitida por la universidad o establecimiento educativo que se realizan estudios en carreras o programas académicos en ciencias económicas o administrativas o contables o archivo o afines.

2.2 ANÁLISIS DESDE LO COMERCIAL.

Para el caso de Técnico o Tecnólogo o persona estudiante universitario con mínimo 7 semestres en ciencias económicas o administrativas o contables o archivo o afines, tenemos que en la ciudad de Popayán existen varias instituciones educativas que brindan estas formaciones, lo cual deduce suficiente oferta de servicios, por lo cual, se manejarán estándares de honorarios similares a otras contrataciones realizadas por la entidad en la presente vigencia, y teniendo como base lo dispuesto en el proyecto en el proyecto "FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL PARA UNA GESTIÓN EFICIENTE, ARTICULADA Y ORIENTADA AL DESARROLLO AGROPECUARIO SOSTENIBLE DEL CAUCA".

A partir del anterior análisis, la entidad exigirá el siguiente PERFIL: Una (1) Técnico o Tecnólogo o persona estudiante universitario con mínimo 7 semestres en ciencias económicas o administrativas o contables o archivo o afines, con experiencia laboral de 6 meses

3. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

3.1 OBJETO

PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA BRINDAR APOYO Y CONTRIBUIR A LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS ORIENTADAS A LA ATENCIÓN INTEGRAL, AL ACOMPAÑAMIENTO Y LA PROMOCIÓN DE ACCIONES DE FORTALECIMIENTO EN BENEFICIO DE LOS GRUPOS POBLACIONALES PRIORIZADOS, EN EL MARCO DEL PROYECTO: "FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL PARA UNA GESTIÓN EFICIENTE, ARTICULADA Y ORIENTADA AL DESARROLLO AGROPECUARIO SOSTENIBLE DEL CAUCA".

3.2 ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL Y/O ACTIVIDADES DELCONTRATISTA.

1. Ejecutar los procesos de gestión documental de acuerdo a los requerimientos de la oficina y la normatividad vigente.
2. Orientar y facilitar el acceso a la información que se encuentra registrada en los documentos de archivo.
3. Recepcionar, registrar y distribuir los documentos de archivo de acuerdo con la normatividad y políticas institucionales.
4. Organizar el archivo y documentos de archivo de la oficina mediante la aplicación de la metodología archivística y procesos técnicos, tecnologías y principios archivísticos de acuerdo a políticas vigentes.

5. Apoyar en la elaboración de documentos relacionados con archivo de acuerdo con pautas y políticas institucionales.
6. Realizar apoyo mediante la elaboración de un documento que permita desarrollar el seguimiento de los diferentes grupos poblacionales.
7. Apoyar la consolidación de información relacionadas con el plan operativo del Consejo Departamental de Política Social, Mesas y/o comités con los diferentes grupos poblacionales.
8. Consolidar y reportar a la Oficina la información de actividades en médico físico y digital.
9. Realizar las actividades propias de la disposición final de documentos de archivo de acuerdo a las políticas institucionales y normatividad vigente.
10. Apoyar en la recolección y suministro información al sistema de información geográfica de la SADR
11. Las demás actuaciones que sean estrictamente necesarias para el logro de los productos finales del respectivo objeto contractual y que se encuentran en la órbita general del mismo.

3.3 OBLIGACIONES GENERALES A CARGO DEL CONTRATISTA

Serán obligaciones del CONTRATISTA:

1. Realizar las actividades para el logro de los resultados objeto del contrato.
2. Elaborar informes parciales e informe final como soportes para el trámite y pactados.
3. Cumplir las normas legales vigentes, en especial lo dispuesto en las Leyes 789 de 2002, 797 de 2003, 1122 de 2007 y 1150 de 2007 en lo referente al pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y en especial el Decreto 723 de 2013 que regula la afiliación al SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES de las personas vinculadas a través de un contrato de prestación de servicios con entidades públicas.
4. Cumplir con el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por la entidad yen el plazo estipulado.
5. Las establecidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
6. Contar con un computador (portátil), en los casos en que la entidad no pueda suministrarle uno para el desarrollo normal de las actividades asignadas.
7. Cumplir con las normas o protocolos de bioseguridad establecidos por el gobierno nacional y departamental, en especial, aquellas implementadas por la entidad, conel fin de preservar su integridad personal y la de las comunidades con las cuales tenga relación durante la ejecución del contrato.
8. Abstenerse de brindar asesoría a personas naturales o jurídicas que manifiesten interés en presentarse a procesos de selección que adelanta la entidad.
9. Adjuntar en la plataforma SECOP II la documentación que soporte la ejecución delcontrato dentro de los términos requeridos por el Supervisor.
10. Radicar dentro de los cinco (5) días siguientes de cada mensualidad de ejecución, la respectiva cuenta o factura, soportada. En caso contrario informar al supervisor la causa de su no radicación.
11. Comunicar inmediatamente al supervisor del contrato la ocurrencia de cualquier evento adverso que se presente en el desarrollo de la prestación de servicio objetodel presente contrato.

3.4 OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA

El Departamento tendrá las siguientes obligaciones:

1. Pagar el precio acordado de conformidad con lo estipulado en el presente contrato.
2. Ejercer la supervisión del presente contrato

3.5 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión

3.6 PLAZO DE EJECUCIÓN

A partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato hasta el 30 de diciembre de 2026.

NOTA: Es responsabilidad del Supervisor iniciar la ejecución en la plataforma SECOP II elmismo día en que se suscribe el Acta de Inicio y la publica en la sección 7- "Ejecución del contrato-Documentos de ejecución del contrato"

4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

El valor total del contrato a celebrar es de hasta **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($4.200.000)** por concepto de honorarios. El anterior valor se ha determinado considerando las actividades que se requieren ejecutar y la importancia de ellas para el cumplimiento de los objetivos en el marco del proyecto: "FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL PARA UNA GESTIÓN EFICIENTE, ARTICULADA Y ORIENTADA AL DESARROLLO AGROPECUARIO SOSTENIBLE DEL CAUCA".

4.1 Forma de pago.

El Departamento del Cauca pagará al CONTRATISTA el valor de hasta **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($4.200.000)** por concepto de honorarios, que se pagaran de la siguiente manera: **I)** Una (01) acta parcial desde la suscripción del acta de inicio hasta el 30 de noviembre de 2026 por valor de **UN MILLON CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($1.400.000**) y **II)** Una (01) acta parcial final, por valor de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE** (**$2.800.000**). Todas las actas se pagará previa presentación del informe de actividades, cuenta de cobro y/o factura respectiva, constancia de recibo a satisfacción del servicio suscrita por el supervisor del contrato y acreditación de que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social.

5 LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

5.1 Lugar de ejecución: Popayán.
5.2 Domicilio Contractual: Popayán.

6 SUPERVISIÓN

EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA supervisará el cumplimiento del contrato a través de la Secretaria De Agricultura Y Desarrollo Rural Del Departamento Del Cauca o a quien éste designe. Las partes acuerdan que el Departamento del Cauca a través de la secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural podrá modificar unilateralmente la designación del supervisor para lo cual bastará comunicación escrita en tal sentido. PARÁGRAFO: La supervisión tendrá las facultades establecidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

7 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

En el presente asunto se utilizará a modalidad de selección denominada CONTRATACIÓN DIRECTA, pues, se trata de la celebración de un contrato de prestaciónde servicios de apoyo a la gestión, al respecto dispone el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007:

> *"La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (...)4.* ***Contratación directa.*** *La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...)*
>
> h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;".

La anterior norma fue reglamentada en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el cual dispone:

> *"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa laprestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.". (Subrayado fuera del texto).

8 FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

Para la futura contratación de prestación de servicios de apoyo a la gestión, se hará uso de la modalidad de selección de contratación directa, la cual según lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se podrá realizar sin que sea necesario que se hayan obtenido previamente varias ofertas, sin embargo, la entidad verificará que el contratista cumpla el perfil señalado en el análisis realizado en este estudio.

9 ANÁLISIS DE RIESGOS

Según el anexo No. 1 adjunto al presente Estudio Previo.

10 GARANTÍAS QUE SE EXIGIRAN EN EL CONTRATO

Por tratarse de una contratación directa no se exigirán garantías, de conformidad a lo presupuestado en el artículo 2.2 1.2 1.1 4.5 del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuentaque los servicios a contratar serán pagados previa constancia y recibo a satisfacción por parte del supervisor.

11 APLICACIÓN TRATADOS O CONVENIOS DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con numeral 1.2.3 del MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPÍTULOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES expedido por el DNP la presente contratación no se encuentra cobijada por tratados o convenios de libre comercio, pues setrata de una contratación directa (excluida).

JOJANA IBARGUEN VALVERDE
Secretaria De Agricultura Y Desarrollo Rural

Revisó: Jennifer Paola Santillana Mosquera – Contratista SADR
Proyectó: María Del Mar Escobar Campo – Contratista SADR